



**GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGION DE VALPARAISO
ASESORIA JURIDICA**

AUTORIZA EVENTO MASIVO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 4/ 3113

VALPARAISO,

VISTOS:

1°. Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, letras a) b), c) h), o) e inciso final, de dicho artículo, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, lo dispuesto en el artículo 77 letra d) del Código Sanitario, Decreto Supremo N° 1.580 de 1956 Reglamento Sanitario para el control de teatros y espectáculos públicos aplicables a locales y recintos deportivos y de enseñanzas deportivas; Decreto N° 594 de 15.09.99 del Ministerio de Salud que aprueba reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de Trabajo; Decreto Supremo N° 146 de 24.04.97 que establece normas sobre emisión de ruidos molestos generados por fuentes fijas ; D.L. N° 3.607, modificado por la Ley 18.422 que fija normativa sobre Seguridad Privada; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4/3093 de fecha 13 de diciembre de 2006, de esta Intendencia Regional y, la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, los antecedentes adjuntos, y

CONSIDERANDO

1°. La solicitud de 24 de agosto de 2009, presentada por el Alcalde la I. Municipalidad de Zapallar, consistente en la actividad denominada **"Cuarta Fiesta Costumbrista de Catapilco"**, que se desarrollará los días 17 al 20 de septiembre de 2009, en la localidad del Asentamiento de Catapilco.

2°. La Directiva de funcionamiento, presentada por el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar, de conformidad a lo establecido, en el Resuelvo 1°; Párrafo II ; N° 12, de la Resolución Exenta N° 3093 de Fecha 13 de diciembre de 2006, que establece el Procedimiento General para la Realización de Eventos Masivos en la Región de Valparaíso.

3°. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2°, letra b), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde a este Intendente: *“Velar por que en el territorio de su jurisdicción se respete la tranquilidad, orden público y Resguardo de las personas y bienes”*

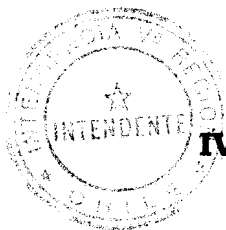
4°. Que, por Informe de Factibilidad de la Primera Comisaría de Carabineros de La Ligua, de 15 de septiembre de 2009, se estima que es factible la realización del evento.

RESUELVO:

1° OTORGASE la autorización de la Intendencia de la Región de Valparaíso para la realización del evento masivo denominado, **“Cuarta Fiesta Costumbrista de Catapilco”**, la que se realizará desde el 17 al 20 de septiembre de 2009, entre las 18:30 horas y hasta la 22.00 horas, a llevarse a efecto en el Asentamiento de Catapilco, ubicado en la comuna de Zapallar.

2° TENGASE PRESENTE que, con arreglo al Resuelvo 1°, Párrafo II, Número 8° de la Resolución exenta N° 3093 de fecha 13 de diciembre de 2007, de esta Intendencia V Región de Valparaíso, “la conformidad otorgada por la Intendencia de Valparaíso, no excluye las facultades de Carabineros de Chile y del Servicio de Salud respectivo para que, en base a sus propias atribuciones, impidan o suspendan la programación durante el día en que se lleve a cabo el evento solicitado, por no ofrecer garantías suficientes de seguridad según se constate por dichos organismos en el mismo lugar de celebración de evento”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**IVAN DE LA MAZA MAILLET
INTENDENTE**

IDLMM/VMG/PUR/pur
Distribución

1. Intendencia Regional de Valparaíso
2. Sr. Alcalde I. Municipalidad de Zapallar
3. Sr. Comisario Primera Comisaria La Ligua
4. Gobernador Provincial de Petorca
5. Asesoría Jurídica